

OF. ORD N° 3006 /Int. N° 945

ANT.: 1. Oficio Ord. N° 9959, del Sr. Director SERVIU Región Biobío, derivando su Solicitud, ingresada al Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía del MINVU, registro SIAC N° 5340952-S3G6R4, ambos de fecha 25.10.2018.

2. Oficio Ord. N° 661, del Sr. Administrador Municipal-Municipalidad de Concepción, derivando su Solicitud, ingresada al Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía del MINVU, registro SIAC N° 5361724-J1T8L9, de fechas 07 y 09 de noviembre 2018, respectivamente.

MAT: Entrega parcialmente información relacionada con el "Plan Seccional de Remodelación y Plano Seccional, Concepción Centro".

CONCEPCIÓN, **20 NOV. 2018**

A : SR. CAMILO RIFFO QUINTANA

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludarlo, se informa recepción en esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (SEREMI), de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública señaladas en el Antecedente 1 y 2 del presente documento, ambas ingresadas al Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), requiriendo documentación referente al proceso de elaboración del "*Plan Seccional de Remodelación y Plano Seccional Concepción Centro, y la entrega de sus etapas*". Al respecto se informa lo siguiente:

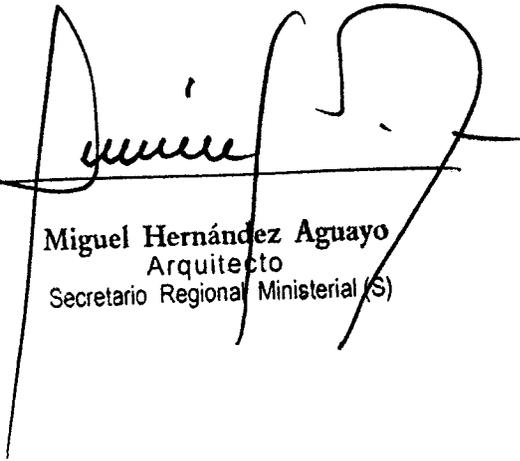
1. En primer lugar y atendido el principio de economía procedimental señalado en el Artículo 9 de la Ley 19.880, que "*Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado*", y dado que las 2 presentaciones versan sobre la misma materia, se informa que se han acumulado en el presente Oficio las respuestas a sus dos solicitudes de información.
2. Respecto al tema de su petición, se puede informar que corresponde a un Estudio de esta SEREMI, ejecutada por la Consultora Merino Neely y Cortínez SURPLAN Limitada, conforme al contrato sancionado por Resolución Exenta N° 1181, de fecha 08.09.2016. Este Estudio está actualmente terminado y constó de las siguientes etapas:
  - Etapas I: "Recopilación de antecedentes y ajuste metodológico; Imágenes Digitales, Georeferenciación, Ortorectificación, MDT y MDS, Cartografía; Base de datos geográfica"
  - Etapas II: "Diagnóstico Participativo"
  - Etapas III: "Anteproyecto"
  - Etapas IV: "Proyecto"
3. De acuerdo a lo señalado y en relación a su solicitud, se le hace entrega de la documentación referente al proceso de elaboración del Estudio, correspondiente a las tres primeras Etapas previamente señaladas y que fueron aprobadas de acuerdo a los requerimientos señalados en sus Bases Técnicas. Respecto a la última Etapa, correspondiente al "Proyecto", cabe señalar que dicho producto fue entregado a la Municipalidad, pero dado que aún no inicia su proceso de aprobación, reglado por la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 numeral 1 letra b) de la Ley 20.285, no estamos en condiciones de hacer entrega de esta información, dado que su divulgación afecta el debido cumplimiento del órgano requerido, pues se trata de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas. La afectación del órgano requerido se funda en que la divulgación anticipada del proyecto puede interferir en el producto final, así como en la decisión de aprobar, modificar o rechazar la propuesta, por la Municipalidad respectiva.

No obstante lo anterior, se hace entrega de copia del power point, que ha sido utilizado para difundir la propuesta de Plan Seccional de Remodelación, y Plano de Detalles (anteriormente denominados Planos Seccionales), que contiene una síntesis de las normas urbanísticas contenidas en el proyecto.

4. Debido al alto peso de estos archivos, no es posible enviar la información directamente a su correo electrónico tal como ha sido solicitado, debiendo ser remitida mediante el Sistema de Transferencias de Archivos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo denominado FTP. Dicho enlace será enviado a su correo electrónico, desde donde podrá descargar la información en el formato por usted solicitado (PDF), en el plazo de veinte (20) días corridos desde el aviso.
5. Sobre la denegación parcial de la información, señalada anteriormente, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente oficio.
6. Incorpórese este oficio al índice de Actos y Documentos calificados como secretos y reservados una vez que se encuentre firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.
7. La respuesta a esta consulta se entrega en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 8861 (V. y U.) de 2012, por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
8. Ante cualquier consulta adicional lo invitamos dirigirse a nuestras oficinas, ubicadas en Rengo 384 de Concepción, o contactarse telefónicamente a los números 412292321/412292340, o a través de nuestra página [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl).

Sin otro particular, se despide cordialmente.



  
Miguel Hernández Aguayo  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial (S)

  
V°B° Sección Jurídica

  
CGR/CSS/mmg./5340952-S3G6R4

Distribución

- Destinatario
- Sr. Director SERVIU Región Biobío
- Administrador Municipal-Municipalidad de Concepción
- Sra. Erna Silva Hinojosa-Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento Seremi V. y U.
- Depto. Desarrollo Urbano e Infraestructura Seremi V. y U.
- Oficina de Partes